REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PN RASES N7 MIC 176 2024 N°084-7-200177-24

LUGAR Y FECHA:	Villavicencio, 30 NOV 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	80.181.438 DE BOGOTA
CARGO:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7
RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	ORDEN DEL DIA N°25-227 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	RESOLUCIÓN No.00364 DEL 12 DE FEBRERO DE 2025 LA CUAL ADICIONA Y MODIFICA LA RESOLUCION No.00011 DEL 02/01/2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
CONTRATISTA:	AMBULANCIAS DEL LLANO S.A.S
DOCUMENTODE IDENTIFICACIÓN:	822007837-1
REPRESENTANTE LEGAL:	VALERIA JARAMILLO GARZÓN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	1.006.877.027 de Villavicencio

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	No aplica.
FECHA DE EMISIÓN:	No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO:	No aplica

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

VALOR INICIAL CONTRATO: OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 82.800.000,00) M/CTE.

FECHA DEL CONTRATO: 11/12/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 16/12/2024 HASTA 30/06/2026.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizó en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 2275 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT. Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.
Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.
Causales de devolución
1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.
PARÁGRAFO 2: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la **Resolución 2284 del 2023** anexo técnico N°3, **circular externa No 21 del 2024** y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "**EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA**" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b. Anexar el Original de la autorización del suministro.
c. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
d. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
e. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
f. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
g. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
h. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
i. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: AMBULANCIAS DEL LLANO SAS
CUENTA No. 000313019523
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Patrullero JOSE EDILSON CONTENTO HERNANDEZ

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

1. Acta 001 de fecha 20/06/2025 se modificó parcialmente la cláusula primera: Modificar el ITEM **- VALOR Y TARIFA** del contrato principal No. **084-7-200177-24** del 11/12/2024, en el sentido de adicionar el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000,00) M/CTE**, y se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. **084-7-200177-24** hasta el 31/10/2025.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CIENTO DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($102.800.000,00) M/CTE.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

084-7-200133-25	SIIF 50824 29/11/2024 SFI 473 29/11/2024 SFI VF 474 29/11/2024 Traslado SIIF VF 12125 07/01/2025	$3.000.000,00 $79.800.000,00	SIIF 75124 13/12/2024 SFI 724 13/12/2024 SIIF VF 8824 13/12/2024 SFI VF 725 13/12/2024 Traslado SIIF VF 12125 07/01/2025	$3.000.000,00 $79.800.000,00
ADICION	SIIF 30025 18/06/2025 SFI 179 18/06/2025	$20.000.000,00	SIIF 38825 20/06/2025 SFI 274 20/06/2025	$20.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 30-44-101061446

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 30-40-101022854

FECHA DE APROBACIÓN: 13/12/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
CUMPLIMIENTO ANEXO 2 RESPONSABILIDAD ANEXO 1	20/06/2025	ACTA 001 del 20/06/2025 ADICION Y PRORROGA.	24/06/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$20.560.000.00	11/12/2024	02/05/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$51.400.000.00	11/12/2024	02/11/2026
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$5.140.000,00	11/12/2024	02/11/2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil patronal	$ 260.000.000.00	11/12/2024	02/11/2025
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS DE RECIBO.

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el supervisor del Contrato certifica que EL CONTRATISTA prestó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los servicios objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
084-7-200177-24	N/A	N/A	01	31/12/2024	$3.000.000,00	FE73953	20/12/24	$319.000,00	00
	N/A	N/A				FE74021	20/12/24	$2.681.000,00	00
	N/A	N/A	02	11/02/2025	$9.243.496,00	FE74588	20-ene-25	$ 1.017.040	00
	N/A	N/A				FE74589	20-ene-25	$ 462.000	00
	N/A	N/A				FE74637	21-ene-25	$ 462.000	00
	N/A	N/A				FE74940	28-ene-25	$ 319.000	00
	N/A	N/A				FE74942	28-ene-25	$ 462.000	00
	N/A	N/A				FE74944	28-ene-25	$ 1.270.500	00
	N/A	N/A				FE74946	28-ene-25	$ 1.270.500	00
	N/A	N/A				FE74948	28-ene-25	$ 319.000	00
	N/A	N/A				FE75046	31-ene-25	$ 1.115.640	00
	N/A	N/A				FE75048	31-ene-25	$ 319.000	00
	N/A	N/A				FE75050	31-ene-25	$ 2.226.816	00
	N/A	N/A	03	10/03/2025	$8.739.948,00	FE75647	12-feb-25	1.270.500,00	00
	N/A	N/A				FE75648	12-feb-25	1.270.500,00	00
	N/A	N/A				FE75650	12-feb-25	1.029.628,00	00
	N/A	N/A				FE75654	12-feb-25	1.092.568,00	00
	N/A	N/A				FE75742	17-feb-25	742.272,00	00
	N/A	N/A				FE75743	17-feb-25	3.015.480,00	00
	N/A	N/A				FE76209	3-mar-25	319.000,00	00
	N/A	N/A	04	23/04/2025	$ 8.809.976,00	FE76803	13/03/2025	462.000,00	00
	N/A	N/A				FE76804	13/03/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE76805	13/03/2025	159.500,00	00
	N/A	N/A				FE76806	13/03/2025	462.000,00	00
	N/A	N/A				FE76919	19/03/2025	462.000,00	00
	N/A	N/A				FE76920	19/03/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE76921	19/03/2025	462.000,00	00
	N/A	N/A				FE77027	28/03/2025	651.000,00	00

POLICIA NACIONAL - JHISAF GARCIA

	N/A	N/A				FE77028	28/03/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE77029	28/03/2025	462.000,00	00
	N/A	N/A				FE77061	28/03/2025	3.282.234,00	00
	N/A	N/A				FE77403	2/04/2025	1.270.500,00	00
	N/A	N/A				FE78019	7/04/2025	179.742,00	00
	N/A	N/A				FE78724	28/04/2025	514.434,00	00
	N/A	N/A				FE78725	28/04/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE78726	28/04/2025	1.270.500,00	00
	N/A	N/A	05	29/05/2025	$ 5.119.934,00	FE78839	2/05/2025	1.270.500,00	00
	N/A	N/A				FE78840	2/05/2025	156.000,00	00
	N/A	N/A				FE78943	5/05/2025	1.270.500,00	00
	N/A	N/A				FE79034	6/05/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE79481	14/05/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE79622	16/05/2025	462.000,00	00
	N/A	N/A				FE79640	16/05/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE79641	16/05/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE79976	27/05/2025	462.000,00	00
	N/A	N/A				FE79978	27/05/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A				FE80001	27/05/2025	319.000,00	00
	N/A	N/A	06	19/06/2025	$ 7.860.474,00	FE80316	4/06/2025	462.000,00	00
	N/A	N/A				FE80317	4/06/2025	1.270.500,00	00
	N/A	N/A				FE80318	4/06/2025	651.000,00	00
	N/A	N/A				FE80322	4/06/2025	1.017.040,00	00
	N/A	N/A				FE80330	4/06/2025	514.434,00	00
	N/A	N/A				FE80336	4/06/2025	156.000,00	00
	N/A	N/A				FE80337	4/06/2025	1.270.500,00	00
ADICION	N/A	N/A				FE80802	18/06/2025	1.017.040	00
	N/A	N/A				FE80807	18/06/2025	651.000	00
	N/A	N/A				FE80810	18/06/2025	898.710	00
	N/A	N/A				FE81098	24/06/2025	1.105.156	00
	N/A	N/A				FE81291	27/06/2025	651.000	00
	N/A	N/A	07	31/07/2025	$ 7.097.022,00	FE81373	1/07/2025	462.000	00
	N/A	N/A				FE81374	1/07/2025	462.000	00
	N/A	N/A				FE81440	2/07/2025	651.000	00
	N/A	N/A				FE81502	3/07/2025	880.116	00
	N/A	N/A				FE81829	7/07/2025	319.000	00
	N/A	N/A				FE81957	15/07/2025	962634	00
	N/A	N/A				FE81961	15/07/2025	1925268	00
	N/A	N/A	08	17/09/2025	$ 16.227.060,00	FE81970	15/07/2025	116164	00
	N/A	N/A				FE81971	15/07/2025	1925268	00
	N/A	N/A				FE81972	15/07/2025	1017040	00

POLICIA NACIONAL - LUISA F GARCIA

N/A	N/A				FE81973	15/07/2025	462000	00
N/A	N/A				FE81974	15/07/2025	462000	00
N/A	N/A				FE82133	18/07/2025	1925268	00
N/A	N/A				FE82362	28/07/2025	1925268	00
N/A	N/A				FE82364	28/07/2025	1017040	00
N/A	N/A				FE82365	28/07/2025	319000	00
N/A	N/A				FE82367	28/07/2025	336342	00
N/A	N/A				FE82715	5/08/2025	319000	00
N/A	N/A				FE82716	5/08/2025	1925268	00
N/A	N/A				FE82718	5/08/2025	319000	00
N/A	N/A				FE82738	5/08/2025	1270500	00
N/A	N/A				FE83136	15/08/2025	$ 319.000	00
N/A	N/A				FE83137	15/08/2025	$ 319.000	00
N/A	N/A				FE83138	15/08/2025	$ 751.704	00
N/A	N/A				FE83139	15/08/2025	$ 462.000	00
N/A	N/A				FE83140	15/08/2025	$ 336.342	00
N/A	N/A				FE83141	15/08/2025	$ 319.000	00
N/A	N/A				FE83487	25/08/2025	$ 462.000	00
N/A	N/A				FE83488	25/08/2025	$ 1.017.040	00
N/A	N/A				FE83490	25/08/2025	$ 1.270.500	00
N/A	N/A	09	07/10/2025	$ 13.430.266	FE83493	25/08/2025	$ 319.000	00
N/A	N/A				FE83494	25/08/2025	$ 1.270.500	00
N/A	N/A				FE83506	25/08/2025	$ 651.000	00
N/A	N/A				FE83732	1/09/2025	$ 462.000	00
N/A	N/A				FE83734	1/09/2025	$ 651.000	00
N/A	N/A				FE83737	1/09/2025	$ 651.000	00
N/A	N/A				FE83876	2/09/2025	$ 2.308.002	00
N/A	N/A				FE83881	3/09/2025	$ 962.468	00
N/A	N/A				FE83883	3/09/2025	$ 898.710	00
N/A	N/A				FE84058	10/09/2025	1.270.500,00	00
N/A	N/A				FE84060	10/09/2025	651.000,00	00
N/A	N/A				FE84089	11/09/2025	663.588,00	00
N/A	N/A				FE84090	11/09/2025	1.017.040,00	00
N/A	N/A				FE84091	11/09/2025	1.270.500,00	00
N/A	N/A				FE84092	11/09/2025	4.899.995,00	00
N/A	N/A	10	24/10/2025	$ 17.629.017,00	FE84104	13/09/2025	1.270.500,00	00
N/A	N/A				FE84106	13/09/2025	1.270.500,00	00
N/A	N/A				FE84148	17/09/2025	1.925.268,00	00
N/A	N/A				FE84423	29/09/2025	849.126,00	00
N/A	N/A				FE84489	30/09/2025	1.270.500,00	00
N/A	N/A				FE84490	30/09/2025	1.270.500,00	00

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

	N/A	N/A				FE84909	14/10/2025	742.272,00	00
	N/A	N/A				FE84910	14/10/2025	1.270.500,00	00
	N/A	N/A				FE84911	14/10/2025	1.270.500,00	00
	N/A	N/A	11	28/10/2025	$ 4.951.172,00	FE84912	14/10/2025	1.270.500,00	00
	N/A	N/A				FE84940	16/10/2025	78.400,00	00
	N/A	N/A				FE84951	17/10/2025	319.000,00	00
			TOTAL, RECIBIDO		$102.108.365,00	TOTAL, FACTURADO		$102.108.365,00	$00

5. BALANCE DE PAGOS:

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$102.800.000,00	$102.108.365,00	$691.635,00	$102.108.365,00	$102.108.365,00	$00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
12125	28125	42385725	24/02/2025	$ 9.243.496,00	$ 184.870,00	$ 9.058.626,00
	55625	73345825	19/03/2025	$ 8.739.948,00	$ 174.799,00	$ 8.565.149,00
	88425	133829225	07/05/2025	$ 8.809.976,00	$ 176.200,00	$ 8.633.776,00
	128625	200825725	20/06/2025	$ 5.119.934,00	$ 102.399,00	$ 5.017.535,00
	140325	213333125	27/06/2025	$ 7.860.474,00	$ 157.209,00	$ 7.703.265,00
	194425	313598725	29/08/2025	$ 7.097.022,00	$ 141.940,00	$ 6.955.082,00
	223825	357414325	29/09/2025	$ 16.227.060,00	$ 324.541,00	$ 15.902.519,00
	243025	392030925	17/10/2025	$ 13.430.266,00	$ 268.605,00	$ 13.161.661,00
	272725	436156125	13/11/2025	$ 3.271.824,00	$ 65.436,00	$ 3.206.388,00
38825	272625	436166225	13/11/2025	$ 14.357.193,00	$ 287.144,00	$ 14.070.049,00
	278025	441428425	19/11/2025	$ 4.951.172,00	$ 99.023,00	$ 4.852.149,00
75124	302424	888025	10/01/2025	$ 3.000.000,00	$ 60.000,00	$ 2.940.000,00
TOTALES				**$ 102.108.365,00**	**$ 2.042.166,00**	**$ 100.066.199,00**

Se determina como valor no ejecutado del Contrato **N°084-7-200177-24** la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($691.635,00) M/CTE**, correspondiente al Registro Presupuestal Registro Presupuestal SIIF 38825 DEL 20/06/2025 y SFI 274 DEL 20/06/2025, Se solicita al área de presupuesto liberar los recursos no ejecutados.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO SECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-000025-DEMET	01/01/2025	16/12/2024 HASTA 31/12/2024
2	GS-2025-012483 DEMET	03/02/2025	01/01/2025 HASTA 31/01/2025
3	GS-2025-024351 DEMET	01/03/2025	01/02/2025 HASTA 28/02/2025

POLICIA NACIONAL - LUISA F. GARCIA

4	GS-2025-038595 DEMET	02/04/2025	01/03/2025 HASTA 31/03/2025
5	GS-2025-051439 DEMET	01/05/2025	01/04/2025 HASTA 30/04/2025
6	GS-2025-068864 DEMET	02/06/2025	01/05/2025 HASTA 31/05/2025
7	GS-2025-077458 DEMET	03/07/2025	01/06/2025 HASTA 30/06/2025
8	GS-2025-089125 DEMET	31/07/2025	01/07/2025 HASTA 31/07/2025
9	GS-2025-102888 DEMET	02/09/2025	01/08/2025 HASTA 31/08/2025
10	GS-2025-117242 DEMET	03/10/2025	01/09/2025 HASTA 30/09/2025
11	GS-2025-130717 DEMET	07/11/2025	01/10/2025 HASTA 31/10/2025

Los informes de supervisión y recibos a satisfacción se encuentran publicados en el SECOP II

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato **N°084-7-200177-24** objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato **N°084-7-200177-24**, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación pago de aportes al sistema de seguridad social integral de fecha 10 NOV 2025 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Patrullero. JOSE EDILSON CONTENTO HERNANDEZ

POR EL CONTRATISTA: AMBULANCIAS DEL LLANO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato **N°084-7-200177-24** de conformidad con los numerales 1,2,3,4,5,6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato **N°084-7-200177-24** la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($691.635,00) M/CTE**, correspondiente al Registro Presupuestal Registro Presupuestal SIIF 38825 DEL 20/06/2025 y SFI 274 DEL 20/06/2025, Se solicita al área de presupuesto liberar los recursos no ejecutados.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 30 NOV 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7

POR EL SUPERVISOR,

Patrullero **JOSE EDILSON CONTENTO HERNANDEZ**
Supervisor Contrato 084-7-200177-24

POR EL CONTRATISTA,

VALERIA JARAMILLO GARZÓN
Representante Legal AMBULANCIAS DEL LLANO.

Revisó: Patrullero JOSE EDILSON CONTENTO HERNANDEZ
Supervisor del contrato 084-7-200177-24
Revisó: PT. DANA VANESSA MENESES CASTRO
Jefe Contratos RASES No 7 (E)
Reviso: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 7 (E)
Revisó: IT. MONICA ANDREA IGUA TORO
Auxiliar de Presupuesto UPRES META
Reviso: CPS WENDY TRUJILLO VALENCIA
Abogada RASES Nro. 7
Ubicación C:\\Mis documentos\Disco D, liquidaciones 2025

Calle 15 No. 15A-33 Barrio Estero
Teléfonos: 3507113793
disan.rase7-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICIA NACIONAL - LUISAF.GARCIA